

De una bondad y un entusiasmo extraordinarios, esta bondad no se derramaba a la ventura sino que estaba siempre dirigida por la justicia.

Tenía también Genestal gran preocupación y cuidado por los intereses colectivos. Atraído por grandes proyectos, que llevaba a cabo con una perseverancia incansable, hizo renacer y elevar los estudios jurídicos e históricos. Entusiasta de la idea de la asociación de los trabajadores intelectuales, soñaba en empresas comunes que hubieran multiplicado los frutos dispersos de los investigadores, y debido precisamente a este sentido de unidad y de continuidad del trabajo científico, preparó la redacción de las obras de Esmein y colaboró eficazmente en las *Mélanges Paul Fournier*.

Su actividad no quedó limitada a las fronteras de su país. En Bélgica, donde dió numerosas conferencias; en Inglaterra, donde encontró numerosos trabajadores dedicados, como él, al período normando, o en Alemania, donde colaboró en numerosas revistas, mantuvo siempre, con discreción y firmeza, la buena voluntad de los sabios deseosos de restablecer los intercambios intelectuales y de afirmar la paz entre las naciones.

CONCILA M. BENEDITO.

Nino Tamassia (1860-1931).

Ha muerto en Padua, el 12 de diciembre de 1931. Había nacido en Rovere —también en diciembre—, el 1860. En sus setenta años no hay paréntesis. Su vida es una fecundísima sucesión de estudios. Últimamente estaba ligado su nombre a la dirección de la *Revista di Storia del Diritto Italiano*, tan admirablemente eficaz. Ya desde 1884 acumulaba, año tras año, sus publicaciones de historia jurídica, sus monografías sobre problemas referentes a institutos pretéritos.

Terminada su preparación en Alemania, explica su primer curso en Parma, en 1886. El 7 de diciembre lee su "prolusionone". En ella se ocupa del elemento germánico en la historia del derecho italiano; tema paralelo al que, años después, planteaba entre nosotros el eminente Hinojosa. Esta primera lección tiene un interés muy singular en relación a la posterior calificación "nacionalista" que rodea a lo figura del ilustre profesor. En ese estudio Tamassia se admira, maravillado, de la difusión y el vigor del elemento germánico en Italia, persistencia eficiente que se le mostraba en contraste con el escaso número de los longobardos asentados en Italia. Dos años más tarde, en Pisa, se fija ya —libre de la presión de su preparación germanista— en el gran valor del elemento romano y sus lecciones se enderezan a exaltarlo, comparándolo con el fuego de Vesta que ardía inmaculada y perennemente. Pero fué en 1894, en su discurso de apertura en la misma Universidad de Pisa, cuando, con su oración sobre la agonía de Roma, se hace de Tamassia el máximo exponente de una dirección que tiende a valorar la obra romana. En aquel momento, cuando —como cuenta Roberti—

sus alumnos le acompañan desde el Aula Magna al domicilio entre aclamaciones arrebatadoras, suscitadas por su grandiosa elocuencia, Tamassia empieza a crear una escuela. Hombre de profunda vivacidad, sugeridor de problemas y sobre todo gran maestro, da con larga mano, cotidianamente, en sus explicaciones de cátedra, en sus alusiones, en sus referencias o comentarios pródigos, nutridos elencos de gérmenes fecundos para trabajos e investigaciones. Aún, últimamente, no había perdido Tamassia esa gran virtud, y yo recuerdo con emoción de sus lecciones sobre la propiedad, en el curso 1927-28, la correlación que establecía entre España y el Napolitano, al aludir a los "iter agentes" visigóticos.

Con esas cualidades su orientación hubo de acentuarse felizmente. Sus primeros años de enseñanza en Padua fueron haciéndole intensificar el criterio que en la fogosidad de su primer gran discurso había deslumbrado a los oyentes. Roma es estimada en Italia como "signo de noble". Su exaltación siempre, aun antes del Fascismo, hubo de ser bien recibida, entusiásticamente aceptada. Se iba a sentar Tamassia en la misma cátedra de Pertile, el Brunner italiano. Desde allí comenzó Tamassia una revisión. Dedicóse a poner de relieve los errores de su antecesor, y combatió algunos fundamentales puntos de vista de la escuela dominante, que entonces dirigía como jefe indiscutible el gran germanista Schupfer. Un grupo de jóvenes siguió a Tamassia en esa dirección romanista que, enlazándola estrechamente a Italia, se llamó "nacionalista" y que Schupfer designó como "scuola padovana". La oposición quedó singularmente clara cuando en 1914 —casi al propio tiempo en que Italia luchaba contra Alemania materialmente— inauguró Roberti en Siena su labor académica con su prolucción sobre *Los elementos del derecho italiano y la escuela histórica nacionalista* (*Rivista di Diritto Civile*, 1914), en cuyo trabajo Schupfer se creyó insistentemente aludido. Conviene valorar bien las circunstancias en que este hecho se produce y recordar que Roberti ha querido referirse recientemente, al ocuparse del método histórico de Tamassia, a la propia Gran Guerra. Traduzcamos sus palabras: "Antes de que sobre los campos ensangrentados de Europa —escribe el actual profesor de la Católica de Milán— se decidiesen los destinos de pueblos y naciones, aún antes de que sobre las cumbres inmaculadas de nuestros Alpes fuese rota la potencia alemana, otra batalla había sido acometida victoriosamente no por las armas sino por la ciencia italiana. Batalla silenciosa —añade— y aparentemente modesta, bien que de una importancia análoga a su nobilísimo fin; sea por el momento en que fué librada, sea por el objetivo, porque ella miraba a preservar intacto el patrimonio de nuestras tradiciones nacionales y a reivindicar la mejor parte del espíritu de nuestra gente." El propio Calisse se expresa en términos semejantes: él nos muestra a Tamassia cara a los Alpes, hacia el camino abierto a los bárbaros "quasi in atto di contrastarne la conquista"... He aquí, en ésta brillante frase, la significación global de la obra del maestro de Padua: disputar a los germanos

la conquista de Italia, hacer ver que en la lucha con aquéllos Roma Eterna supo vencer y que cuando creían haber destrozado el árbol volvía a tomar vida la raíz...

Ese gran mérito surgió de un carácter revolucionariamente independiente. Tamassia quería obrar sin prejuicios. Solía repetir que gustaba pensar "con su cabeza". Ello hubo de llevarle a resultados a veces incorrectos. Fué, sin embargo, el hombre genial que en época que aún solía atender únicamente al derecho romano clásico dentro de la idea total de derecho romano, supo parar mientes en el derecho que se vivía en los siglos v y vi, sin olvidar —a pesar de su manifiesto ateísmo— la gran labor transformadora que se debía atribuir a la Patrística. Por otro lado, su oposición al reconocimiento de influjos germánicos no estribaba tanto en negar que se encontrasen vestigios, sino en afirmar resueltamente que esos vestigios no tenían la "fuerza creadora" exaltada por Schupfer en su adoración por lo que aquí se ha llamado el "vitalismo rubio". Nótese, además, que la argumentación que más le separa de los germanistas es, en innegable relación con el problema ahora aludido, la que estriba en el punto de vista de los territorios mismos sustraídos más o menos al influjo germánico. Esta distinción de territorios —que aun para España puede parecer admisible como fundamental— era rotundamente negada por Schupfer, para quien no hubo en Italia tierra libre de la influencia germánica, aun cuando se tratase de región no conquistada —la "fuerza creadora", el vigor expansionista lo hacía todo—. En este aspecto es digno de notar el estudio sobre *Las condiciones políticas y sociales de Italia meridional antes de la conquista de los Longobardos* (1908). Antes de decidirse a afirmar que hay en un instituto o en una comarca derecho germánico, Tamassia agota las posibilidades de que se trate de cosa romana. Para ello se ve precisado a estudiar las tradiciones latinas, y frente al criterio absurdo de quienes para una confrontación tan decisiva se valían de un denominado derecho romano-tipo, piensa en una profunda transformación del derecho romano acontecida en Occidente de un modo semejante a lo que sobre el helénismo oriental había notado Mitteis. En un sentido análogo Ernesto Levy ha aludido a ese problema en su comunicación al Congreso de Oslo y Brandilcone hubo de atenderlo cumplidamente.

La obra de Tamassia es, pues, más que nada, reacción, impulso exaltado frente a la exageración germanista. Bien que no tanto le importe demostrar que un hecho es romano como negar que fuese germánico. Claramente lo hacen ver sus palabras en el estudio que dedicó a la Falidia. "Ciertamente, no es todo romano en la Edad Media, pero no es, ni mucho menos, todo germánico." Por otro lado, no despreció los métodos alemanes. Les combatía con sus mismas armas: un ejemplo lo da el reconocimiento de un importante sector jurídico que queda fuera de la ley: la famosa lucha entre el derecho consuetudinario o popular y el derecho legal o de los juristas. Así aprovecha estos argumentos para aten-

der a la significación no originaria de la alta tutela real germánica. Con todo, la exaltación de lo romano, que adoraba italianamente, fué por convencimiento íntimo y por necesidad (frente a la orientación germánica aun entonces dominante) postulado fundamental en el que de continuo orientaba a sus discípulos; él mismo nos lo cuenta en su estudio sobre *Calciarii nomine* (*Atti Istituto Veneto*, 1921): “Repito frecuentemente a mis jóvenes amigos que las grandes colecciones justinianas son los más preciosos documentos de nuestra vida jurídica nacional, más importantes que las famosas *leges barbarorum* que hicieron la fortuna de tantos germanistas, incluso paisanos nuestros...”

En todos esos sentidos la obra de Tamassia, como reconocimiento fogoso del valor de lo medieval y como exageración de la función poderosa que el derecho romano juega, es digna de ser cumplidamente atendida en España. Además —preciso es reconocerlo con gratitud— Tamassia miró siempre los problemas españoles en innegable paralelismo con los italianos dentro de un núcleo de fervorosa latinidad. En ese aspecto hay mucho aprovechable en su labor. No falta, en el índice de sus estudios, alguna mención hispánica. Baste aludir a su artículo en la *Revista Savigny* (XVIII, 148-169) sobre derecho romano y derecho visigodo en la legislación de Grimovaldo y Liutprando, muy interesante para compulsar las relaciones entre derecho visigodo y derecho longobardo. Tamassia recuerda allí no ya la cuestión del conocimiento jurídico de los “iudices palatii”, ni la gran verosimilitud de encontrar las “*leges visigothorum*” en el archivo real, sino las íntimas relaciones que existieron entre los monarcas de ambos pueblos, e incluso la semejanza del desenvolvimiento de su historia. En contacto con los trabajos de Ficker y con las admirables notas que posteriormente ha escrito von Schwerin, ese trabajo de Tamassia no puede ser olvidado por el historiador español.

Otras importantes sugerencias tienen, para España, las matizaciones de la tesis general sostenida por Tamassia. Los nombres de Dopsch y Mayer, renovadores del romanismo, hacen pensar en aciertos parciales. Limada de asperezas, a través de sus discípulos (Besta, Solmi, Leicht, Roberti, Pivano, G. Ferrari, Checchini, Albertoni, Moschetti...), gran parte de la dirección “nacionalista” va afirmando la necesidad de atender al valor del ambiente. Ya sin pretensiones de ganar batallas, sino sencillamente con la seguridad de encontrarse suficientemente pertrechados para rechazar al enemigo. Sin mirar pretenciosamente a través de los Alpes, desafiando a los longobardos, sino penetrando en el espíritu nacional, exaltando el extraordinario valor de pensar hacia adentro.

La lista de las obras de Tamassia doblaría la extensión de esta nota. Su fecundidad no perjudicó, sin embargo, a su ciencia.

JUAN BENEYTO PÉREZ.